

concurral de la empresa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 458 de 2009*

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don Alfonso Carlos Bordas Rodríguez contra la empresa “Ingeniería y Técnicas del Calor, Sociedad Anónima”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, administración concursal de la empresa “Ingeniería y Técnicas del Calor, Sociedad Anónima”, y habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Alfonso Carlos Bordas Rodríguez contra la empresa “Ingeniería y Técnicas del Calor, Sociedad Anónima”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, administración concursal de la empresa “Ingeniería y Técnicas del Calor, Sociedad Anónima”, y habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos de 30 de abril de 2009, condenando a la empresa demandada a que indemnice al actor en la suma de 124.680,71 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 1 de julio de 2009 y que ascienden a la suma de 6.693,53 euros.

Declarando con esta fecha extinguida la relación laboral del actor, todo ello con la responsabilidad que en su caso y dentro de los límites legales corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2518 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería y Técnicas del Calor, Sociedad Anónima” (administrador concursal de la empresa), en ignorado para-

dero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.589/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.726 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Aranda, contra la empresa “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 1.726 de 2008, entre partes: de una, y como demandante, don Gerardo Aranda Santos, y de otra, como demandada, la empresa “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo Aranda Santos, contra la empresa “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 32.725 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas cabe interponer recurso de suplicación que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con número 2518, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la calle Orense, número 19, con el número 2518, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad so-

lidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.463/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.276 de 2008, ejecución 57 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Quispe Huallpa, contra doña Rita Marlene Arichabala Bazurto y “Ecuacoons Milénium, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 23 de octubre de 2009 el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de las ejecutadas en los que se hace traba y embargo sin pleno resultado, habiendo dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 23 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas doña Rita Marlene Arichabala Bazurto y “Ecuacoons Milénium, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.990,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase

testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rita Marlene Arichabala Bazarro y “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.451/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iván Spasov Hristov, don José Raúl García Montaña, don Miroslav Hristov Tomov, don Dimitar Iliev Mitev, don Petar Stefanov Petrov y don Ión Tene, contra “Transportes Ensaher, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.189 de 2009, se ha acordado citar a “Transportes Ensaher, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transportes Ensaher, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.213/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco García Calderón Gómez de Rivera, contra “Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo ETT, Sociedad Anónima”, “Videoreport, Sociedad Anónima”, “Select Recursos Humanos ETT, Sociedad Anónima”, “Calider ETT, Sociedad Limitada”, y “Empleo 2000 ETT”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.211 de 2009, se ha acordado citar a “Calider ETT, Sociedad Limitada”, y “Empleo 2000 ETT”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Calider ETT, Sociedad Limitada”, y “Empleo 2000 ETT”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.207/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Romero Alonso, doña Inmaculada Garrido López, don Gregorio García González, don Óscar García González, don Francisco Alvir Villanueva y don Julio Prada Sánchez, contra la empresa “Serba Empresa de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

Dispongo: Declaro extinguida la relación laboral que unía a los actores doña Nuria Romero Alonso, doña Inmaculada Garrido

López, don Gregorio García González, don Óscar García González, don Francisco Alvir Villanueva y don Julio Prada Sánchez con la empresa “Serba Empresa de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, a la que condego a que les abone las siguientes cuantías:

A doña Nuria Romero Alonso:

Indemnización: 19.703 euros.

Salarios de tramitación: desde 30 de noviembre de 2008 al 21 de octubre de 2009 (trescientos veintiséis días): 18.031 euros.

A doña Inmaculada Garrido López:

Indemnización: 9.338 euros.

Salarios de tramitación: desde 30 de noviembre de 2008 al 21 de octubre de 2009 (trescientos veintiséis días): 12.886 euros.

A don Gregorio García González:

Indemnización: 31.838 euros.

Salarios de tramitación: desde 30 de noviembre de 2008 al 21 de octubre de 2009 (trescientos veintiséis días): 45.375 euros.

A don Óscar García González:

Indemnización: 27.388 euros.

Salarios de tramitación: desde 30 de noviembre de 2008 al 2 de agosto de 2009 (doscientos cuarenta y seis días): 27.222 euros.

A don Francisco Alvir Villanueva:

Indemnización: 9.285 euros.

Salarios de tramitación: desde 30 de noviembre de 2008 al 21 de octubre de 2009 (trescientos veintiséis días): 26.040 euros.

A don Julio Prada Sánchez:

Indemnización: 37.873 euros.

Salarios de tramitación: desde 30 de noviembre de 2008 al 31 de enero de 2009 (sesenta y tres días): 5.732 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serba Empresa de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.453/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Eduardo López Ramos, contra “Antequera Hermanos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 715 de 2009, se ha acordado citar a “Antequera Hermanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su